



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 2.311

QUE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA LEY N° 432/73, SOBRE APORTE PATRONAL.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

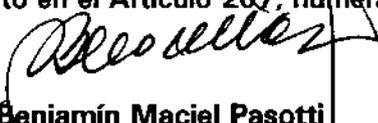
LEY

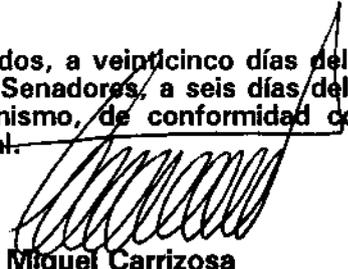
Artículo 1°.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2008, la vigencia de la Ley N° 432/73, que establece el aporte adicional de 0,50 % (cero punto cincuenta por ciento) sobre la cuota patronal aportada al Instituto de Previsión Social (IPS), destinado a sufragar gastos de los programas desarrollados por el Servicio Nacional de Erradicación de Enfermedades transmitidas por Vectores (SENEPA), y otros programas epidemiológicos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

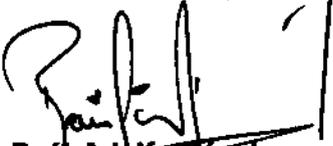
Artículo 2°.- Los aportes adicionales a que hace referencia el artículo anterior serán percibidos por el Instituto de Previsión Social (IPS), que actuará en carácter de agente recaudador y transferido mensualmente a una cuenta corriente del Banco Central del Paraguay a la orden del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - Servicio Nacional de Erradicación de Enfermedades transmitidas por Vectores (SENEPA), a los efectos del cumplimiento del artículo anterior.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a veinticinco días del mes de setiembre del año dos mil tres, y por la Honorable Cámara de Senadores, a seis días del mes de noviembre del año dos mil tres, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 207, numeral 1 de la Constitución Nacional.


Benjamín Maciel Pasotti
Presidente
H. Cámara de Diputados


Miguel Carrizosa
Vicepresidente 1°
En Ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores


Raúl Adolfo Sánchez
Secretario Parlamentario


Adriana Franco de Fernández
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 18 de noviembre de 2003.-

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Nicanor Duarte Frutos


Julio César Velázquez
Ministro de Salud Pública y Bienestar Social